CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 015-2026 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y HEIDY VANESSA ARDILA MURILLO

CONTRATO No.	015-2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LUGAR Y FECHA	CONTRATACIÓN SANTANDER, 15 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	**SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.** NIT: 890.205.335 - 2 R/L: **NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA** Gerente
CONTRATISTA	**HEIDY VANESSA ARDILA MURILLO** C.C. No. 1.005.479.627 expedida en San Gil, Santander Dirección: calle 22 N° 6 – 19 San Gil, Santander Celular: 3023380902 E-mail: vaneardila30@gmail.com
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el dia 30 de junio de 2026.
VALOR	**DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 18.273.280,00)**

Entre los suscritos a saber, **EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE,** representado legalmente por **NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA**, mayor de edad y vecina del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.336.752 expedida en Bucaramanga Santander, quien para los presentes efectos actúa en su calidad de Gerente, según Decreto No. 1704 del 19 de octubre de 2023 y acta de posesión de fecha 24 de octubre de 2023, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo No. 007 de agosto 10 de 2023 reformado por el Acuerdo No 003 del 31 de enero de 2024 *"Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado"*, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **HEIDY VANESSA ARDILA MURILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.479.627 expedida en San Gil Santander, Profesional en Nutrición, portadora de la Tarjeta Profesional número COLNUD-6565 sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 7 del acuerdo No. 007 por el cual se adopta el estatuto contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:1)** Que, El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, con patrimonio propio

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas. **2)** Que, Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Sanatorio de Contratación E.S.E, es una entidad pública del Orden Nacional de baja complejidad, especializada en el manejo de pacientes con Hansen y que además presta los servicios de primer nivel y algunos de segundo nivel en salud, a la población en general, requiere para cumplir con el servicio de alimentación de los pacientes HANSEN, en los albergues y de los usuarios en hospitalización y en observación, del servicio de Nutrición, por parte de un profesional de manera ininterrumpida, de tal manera que los usuarios de las áreas de: Consulta Externa, Clínica, Hospitalización y Programa Hansen para las diferentes EPS, conforme a los contratos y convenios suscritos de prestación de servicios de salud por parte del Sanatorio de Contratación E.S.E y de manera especial para cumplir de todas las necesidades de nutrición de los paciente albergados. **3)** Que, De igual manera, se tiene que el Sanatorio de Contratación E.S.E, requiere los servicios de una nutricionista, para cubrir todas las necesidades y requerimientos de nutrición y dietética para los pacientes con Hansen y los usuarios del sistema de salud en el Municipio de Contratación, que permita prevenir y reducir complicaciones en la evolución de la enfermedad mejorando la calidad de vida de los pacientes, junto con las demás actividades para el cumplimiento del Plan de acción del Programa Hansen y demás usuarios de la salud para la vigencia del año 2026. **4)** Que, En el contexto global contemporáneo, las enfermedades no transmisibles constituyen la principal causa de mortalidad en el mundo, siendo responsables del 74 % del total de muertes anuales, según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2024). Estas afecciones, como las cardiovasculares, el cáncer, la diabetes y las enfermedades respiratorias crónicas, tienen una etiología multifactorial, en la que convergen factores genéticos, fisiológicos, conductuales, sociales y ambientales. Entre los principales factores de riesgo se encuentran el consumo de tabaco y sus derivados, la inactividad física, una alimentación inadecuada, el uso nocivo del alcohol, el estrés crónico, la contaminación atmosférica y las desigualdades sociales en salud. La combinación de estos determinantes no solo favorece el desarrollo de las ENT, sino que también agrava su evolución y complica su tratamiento, especialmente en contextos con acceso limitado a servicios de salud oportunos y continuos. Por otro lado, la malnutrición es un flagelo que azota al mundo e incrementa la morbi mortalidad, que conlleva un aumento de estancia hospitalaria, incrementando los costos en salud, lo que afecta sustancialmente la relación costo-riesgo-beneficio. **5)** Que, es por ello que con el fin de dar cumplimiento al plan de acción del Programa Hansen, la Misión y la Visión de la entidad y con ello dar cumplimiento a la oportunidad y calidad en cada uno de los servicios prestados por el Sanatorio de Contratación E.S.E, se ve que existe la necesidad de contratar un Profesional en Nutrición que contribuya de manera positiva directa y eficaz en todos y cada uno de los

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

procesos de nutrición y dietética tanto de los pacientes enfermos de Hansen como la comunidad en general, a la que la entidad presta servicios de salud. **6)** Que, es importante señalar que en razón a lo expuesto y a los diversos servicios que debe brindar la Entidad, se hace necesario contratar una persona que realicen las actividades propias como Nutricionista, de tal forma que se mejore, complemente y optimice el servicio de salud. **7)** Que, es de anotar que la E.S.E., Sanatorio de Contratación, en la actualidad no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional en NUTRICIÓN para que desarrolle las actividades requeridas en la institución para la atención de los pacientes albergados Hansen, así mismo, para que apoye las actividades del PIC – 2026 **8)** Que, existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el programa HANSEN del Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **9)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 007 de 2023, y la Resolución No 0580 de agosto de 2023, por la cual se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos Contractuales del Sanatorio de contratación ESE, modificado a su vez por el Acuerdo No 003 de 2024 y por la Resolución 0120 del 23 de febrero de 2024, dentro del cual se estableció que la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, razón por la cual se realizó una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumplía con los requisitos exigidos en el estudio previo y la invitación. **10)** Que por lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en la invitación directa CD 016-2026, dentro de los términos señalados se recibió una oferta presentada por la profesional en Nutrición **HEIDY VANESSA ARDILA MURILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.005.479.627 de San Gil Santander, mediante la cual el proponente presentó oferta por valor de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 18.273.280,00),** quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **11)** Que, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00047 de fecha 13 de enero de 2026, expedido por el encargado de Presupuesto de la Entidad. **12)** Que, de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ESPECIFICACIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓLN E.S.E.**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y que contienen la realización de las siguientes actividades: 1) Prestar servicios profesionales como Nutricionista a los pacientes internos y externos del programa Hansen del Sanatorio de Contratación E.S.E. 2) Realizar consulta a los pacientes con secuelas de Hansen, que se encuentran albergados en el Sanatorio de Contratación ESE y algunos externos del Sanatorio de Contratación E.S.E., registrado en la historia clínica del

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

paciente a través del software GD la valoración realizada, órdenes dadas, suplementos nutricionales ordenados, dieta que debe recibir el paciente de acuerdo a las comorbilidades que presenta (Diabéticos, Hipertensos, Renales, Cardiovasculares) según hallazgos encontrados y estado nutricional. 3) Elaborar en cuadro de Excel las minutas de alimentos que debe recibir cada paciente de acuerdo a las comorbilidades y estado nutricional de cada uno, el cual debe ser entregado como soporte para el pago del servicio prestado al supervisor del contrato y al programa Hansen. 4) Brindar apoyo para la ejecución de actividades de información y comunicación en salud contempladas en la dimensión SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PIC 2026. 5) Realizar y apoyar las actividades programadas para el desarrollo de los convenios Interadministrativos y demás convenios celebrados. 6) Las demás que sean conexas al objeto contractual pactado. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 18.273.280,00), FORMA DE PAGO**: Se cancelará mediante SEIS pagos parciales mensuales; los primeros cinco pagos cada uno por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.302.400,00)** y un sexto y último pago una vez trascurridos los 16 días calendario restantes al plazo de ejecución contractual, por un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.761.280,00)** previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el dia 30 de junio de 2026. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. 3) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. 4) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. 2. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocer a la E.S.E. contratante, cualquier suma que esta entidad debe pagar por tal concepto. 3. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E. 4. Afiliarse al sistema General de Seguridad Social y presentar planilla de pago integral en salud (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales si a ello hubiere lugar. 5. Informar al contratante y al supervisor y/o supervisores del contrato cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto contractual de manera oportuna y eficiente. 6. Entregar los informes de las actividades ejecutadas con los respectivos soportes, objeto del contrato. 7. Dar respuesta a los requerimientos del contratante, supervisores del contrato, sobre las actividades realizadas. 8. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. 9. Estar al día en los pagos de seguridad social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación ESE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Sanatorio de Contratación ESE a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 13. Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece. 2. Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta. 3. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación, al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. 4. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. 6. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. 7. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 8. Realizarse el examen pre-ocupacional. 9. Respetar los derechos de los pacientes y cumplir con el código de ética médica. 10. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2026, Rubros B-05-01-02-009-003-01 servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales, de conformidad con el CDP No.26-00047 de fecha 13 de enero de 2026 expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN**: En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción, el Sanatorio de Contratación ESE, está obligado a vigilar la correcta ejecución de todo objeto contratado a través de un supervisor, como mecanismo de protección de la moralidad administrativa y tutelar la transparencia de la actividad contractual, es así que en aras de cumplir con la obligación legal se sugiere que el contrato que se celebre para la adquisición de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., sea supervisado por quien designe la gerencia. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA – GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Procesos y Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, no se considera necesario y oportuno exigir a LA CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., de ningún tipo de garantía teniendo en cuenta que el riesgo que corre la entidad es bajo por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios; de tracto sucesivo, pues en todo caso el pago del mismo está sujeto al cumplimiento y presentación de informes por parte del contratista y aprobación de la supervisión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXORBITANTES**: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación unilateral, modificación interpretación unilateral y la caducidad. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin contar con la autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: En el Sanatorio de Contratación E.S.E. Municipio de Contratación, Departamento de Santander. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el Acuerdo 007 de 2023 por el cual se adopta el estatuto contractual entidad, modificado a su vez por el Acuerdo No 003 del 31 de enero del año 2024. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta presentada por el Proponente - Contratista y todos y cada uno de los documentos que se generen en desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte del funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., la constitución y aprobación de la garantía exigida en el presente contrato y la suscripción de la respectiva acta de inicio.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor a los Quince dias (15) de enero de dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATANTE:

NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA
Gerente
Sanatorio Contratación E.S.E

POR EL CONTRATISTA:

HEIDY VANESSA ARDILA MURILLO
C.C. No. 1.005.479.627 de San Gil (S)
Contratista

Elaboró:	***Catherine Rojas Morales*** *Líder Gestión Comercial y Contractual*	
Revisó:	***Claudia Beatriz Carvajal Camacho.*** *Abogada Contratista*	

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co